



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

### COMISION ORGANIZADORA

### CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 021-2025-CCO-UNJ

Jaén, 17 de enero de 2025.

### VISTOS:

El Oficio N° 001-2025-UNJ/EPG/SEVM, de fecha 03 de enero de 2025, emitido por el Director de la Escuela de Posgrado, Acuerdo N° 016-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 002-2025-SO-CCO-UNJ de fecha 16 de enero de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Oficio N° 001-2025-UNJ/EPG/SEVM, de fecha 03 de enero de 2025, emitido por el Director de la Escuela de Posgrado, hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora el Plan de Trabajo de la Escuela Posgrado para los meses de Enero y Febrero del año 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, para ser debatido en sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora, en Sesión Ordinaria N° 002-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 16 de enero de 2025, emite el siguiente Acuerdo N° 016-2025-SO-CCO-UNJ por UNANIMIDAD, APROBAR el Plan de Trabajo de la Escuela Posgrado para los meses de Enero y Febrero del año 2025 de la Universidad Nacional de Jaén;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 021-2025-CCO-UNJ

17-ENERO-2025

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DE LA ESCUELA POSGRADO PARA LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL AÑO 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Escuela de posgrado

## Plan de trabajo EPG enero-febrero 2025

### 1. Título

Plan de trabajo de la Dirección de la Escuela de Posgrado (EPG) para el periodo enero febrero 2025

### 2. Introducción

Se describe brevemente las principales actividades, tareas y acciones a desarrollar en la EPG y los recursos necesarios para llevarlos a cabo, en el marco del inicio de la Gestión de la EPG para el periodo enero febrero del 2025.

### 3. Objetivos

#### 3.1 Labor Académica:

- Continuar con la implementación del convenio específico entre CARELEC y UNJ sobre la oferta del diplomado “**diplomado de posgrado en diseño, construcción y mantenimiento de centrales hidroeléctricas**” el mismo que está en proceso de convocatoria.
- Dar continuidad a la implementación de Convenio específico entre UNJ y Grassroot Institute of Canadá relacionado con la realización del short course “Ciencias de agua, gestión y gobernanza del agua”. A realizarse en el mes de marzo.
- Continuar con o retomar la convocatoria a examen de admisión 2025-I en la EPG
- Preparar condiciones para dar continuidad en el desarrollo de asignaturas en los programas de maestría.

#### 3.2 Labor Administrativa

- Realizar y atender tramites en el marco de los procesos y convocatoria a examen de admisión en la EPG.
- Atender los requerimientos de equipos suspendidos el 2024 que faciliten la mejorar el desempeño de labor administrativa.

### 4. Alcance

La propuesta de plan de trabajo tiene un alcance temporal de dos meses (enero-febrero) además a los programas de maestría y la implementación de convenios específicos.

### 5. Tareas y actividades principales.

- Coordinaciones con personal de CARELEC
- Coordinaciones con Personal de GRASSROOT Institute para realización de short course. Ciencias del Agua, gestión y gobernanza del agua.

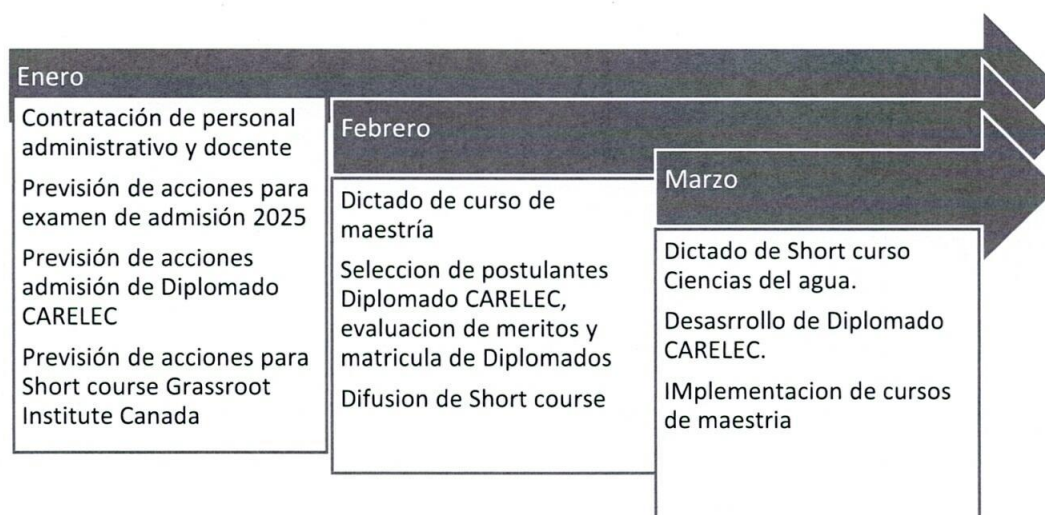


# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

## Escuela de posgrado

- Preparación y previsión de actividades dentro de la convocatoria de admisión 2025 a los programas de maestría que oferta la EPG.
- Previsión de recursos para dar continuidad en la implementación de asignaturas en los programas de maestría.

### 6. Línea de tiempo. Hitos clave y plazos.



### 7. Recursos

#### 7.1 Recursos humanos:

Una secretaria  
Una asistente administrativa  
Director de Escuela

#### 7.2 Infraestructura:

La oficina de EPG es un espacio de 10 m<sup>2</sup> este resulta inadecuado considerando las exigencias del Certificado ITSE.

### 8. Gestión de riesgos

- Identificar riesgos y desafíos potenciales.  
Identificar las condiciones y factores de riesgo en la oficina de la EPG
- Desarrollar estrategias para mitigar estos riesgos.  
Gestionar un espacio adecuado para cumplir con los requerimientos de ITSE.

### 9. Seguimiento y Evaluación

Se realizará reportes mensuales de las actividades y acciones que se realizan a la autoridad competente.

Se realizará monitoreos de avance de las actividades.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Escuela de posgrado

## 10. Plan de comunicación

Esta propuesta y su implementación se presentará y se comunicará mediante los medios disponibles y necesarios

Además, las actividades programadas se difundirán por medio de grupos WhatsApp, correo electrónico, medios físicos, la Web site institucional como también de la EPG según corresponda.

Jaén enero del 2025



Segundo E. Vergara Medrano